REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA

MAGISTRADA PONENTE: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO

Radicado: 17174-31-12-001-2022-00165-01

Manizales, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 1° de marzo de 2023, en la que se tuteló el derecho fundamental al debido proceso del señor Mario Restrepo y, en consecuencia, se le ordenó a este Tribunal que, "(...) *dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la notificación de esta providencia, tras dejar sin valor ni efecto el proveído que profirió el 19 de diciembre de 2022 y los que de éste dependan, en la acción popular que el accionante incoó contra Susuerte SA (radicado 17174-31-12-001-2022- 00165), proceda a adoptar una nueva decisión respecto al recurso de reposición propuesto por el quejoso frente al auto de 2 de noviembre anterior, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente determinación*".

Por consiguiente, **DÉJESE SIN EFECTO** el auto proferido el 19 de diciembre de 2022, dentro del presente asunto.

En firme este proveído, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
Magistrada

Firmado Por:

Sandra Jaidive Fajardo Romero

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 8 Civil Familia

Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a57c34c5931c378a580b59cb811e14f7cec90eeb8e2c37302cab0000fa1d0ec**

Documento generado en 06/03/2023 12:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica